

cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-1-1999).

Expte. Nº: 10/253/02.

Acta nº: H-730/02.

Empresa: "Vías y áridos, S.L."

C.I.F.: A-81278871.

Domicilio: C/ Torrelaguna, núm. 61-10º-D.

Localidad: 28027 Madrid.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA

No admitir a trámite el recurso extraordinario de revisión interpuesto por la empresa "Vías y áridos, S.L.", de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 118 y 119 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Cáceres, a 8 de enero de 2004. El Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, ENRIQUE SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

EDICTO de 8 de enero de 2004, por el que se notifica la Resolución de fecha 9 de diciembre de 2003, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, recaída en el expediente sancionador nº 10/254/02, Acta H-731/02, Empresa "Vías y áridos, S.L."

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Vías y áridos, S.L.", al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la resolución Recurso Extraordinario de Revisión de fecha 9-12-2003 dictada en el expediente sancionador número 10/254/02, Acta H-731/02,

cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-1-1999).

Expte. Nº: 10/254/02.

Acta nº: H-731/02.

Empresa: "Vías y áridos, S.L."

C.I.F.: A-81278871.

Domicilio: C/ Torrelaguna, núm. 61-10º-D.

Localidad: 28027 Madrid.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA

No admitir a trámite el recurso extraordinario de revisión interpuesto por la empresa "Vías y áridos, S.L.", de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 118 y 119 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Cáceres, a 8 de enero de 2004. El Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, ENRIQUE SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2004, de la Dirección General de Transportes, por la que se convoca información pública sobre modificación (comarca Río Bodión) de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera VAC-144 entre Sevilla-Mérida con hijuelas.

Al amparo de lo establecido en el art. 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, se somete a información